



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 6 de junio de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Yonnier Alejandro Rivero Álvarez
Accionada	Ejército Nacional -Dirección de Sanidad Militar.
Radicado	2022-014
Auto Sustanciación	719
Asunto	Apertura

Toda vez que ha transcurrido el término concedido a la autoridad responsable para que se proceda conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a darle cumplimiento al fallo de tutela proferida con ocasión de la acción instaurada por el señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, quien se identifica con la CC. 1.010.159.336 contra el Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar y que dicha entidad no ha dado cumplimiento real y efectivo a la orden impartida por este Despacho el 01 de febrero de 2022, con fundamento en el Art. 52 de la misma norma, se abre trámite incidental, para **la acción de desacato.**

En consecuencia, se ordena oficiar al Brigadier General Edilberto Cortés Moncada en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional y al Coronel Jaime Eduardo Torres Ramírez, en calidad de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, o quienes hagan esas veces, para notificarles la apertura del trámite incidental, a partir de la cual se les corre traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer y advirtiéndose de las sanciones que conlleva el incumplimiento del fallo de tutela, como son el arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal según el artículo 27 de la norma citada.

Notifíquese el contenido del presente auto al Brigadier General Edilberto Cortés Moncada en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional y al Coronel Jaime Eduardo Torres Ramírez, en calidad de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez